CONTRATO N° 60 /2016

LCO N° 12/2016 - ID N° 310.414

"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES DE OFICINA" – POR SBE

LOTE 2 "ADQUISICIÓN DE ENSERES DE OFICINA"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC N° 80014036-2**, representada por la **Ing. Mirian Teresita Palacios**, en carácter **de Presidenta del Directorio**, según Decreto Nº 5120/16, con domicilio legal en la casa de las calles Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 14º piso – Edificio Ayfra, Bloque "B" de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **WAREHOUSE S.A.**, con **RUC N° 80069283-7**, domiciliada en la casa de la calle Perú N° 671 entre Azara y Herrera, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfonos Nº 203.223 – 621.023, representada para este acto por el **Sr. Oscar Lezcano Saldívar** con Cédula de Identidad N° 2.267.633, en carácter de **Gerente Comercial**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación a **Adquisición de Muebles y Enseres de Oficina por SBE – Lote 2 "Adquisición de Enseres de Oficina"**, que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en

WAREHOUSE S.A

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato según **CDP N° 125/2016**, está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	001	00	00	540	30	1	99	400.000.000
2016	2	001	00	00	540	30	1	99	200.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 310.414.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 12/2016 – Adquisición de Muebles y Enseres de Oficina por SBE**, convocado por la Gerencia Operativa de Contrataciones de la COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL). La adjudicación fue realizada por **Resolución Directorio N° 2160/2016.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 2 - ADQUISICIÓN DE ENSERES DE OFICINA					
Ítem	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Gs. (IVA Incl.)	PRECIO TOTAL Gs. (IVA Incl.)
1	Ventilador de Pie	UNIDAD	50	281.000	14.050.000
2	Heladera de 1 puerta; de 360 litros	UNIDAD	5	5.670.000	28.350.000
3	Frigobar de 1 puerta; 90 litros	UNIDAD	6	1.515.000	9.090.000
4	Cafetera Eléctrica	UNIDAD	4	225.000	900.000
5	Horno Microonda	UNIDAD	6	1.062.000	6.372.000
6	Mixtera capacidad doble	UNIDAD	3	111.000	333.000

WAREHOUSE S.A.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

7	Licuadora de acero inoxidable	UNIDAD	2	211.000	422.000
8	Acondicionador de aire tipo Split; de 18000 BTU	UNIDAD	6	3.780.000	22.680.000
9	Acondicionador de aire tipo Split; de 24000 BTU	UNIDAD	11	5.465.000	60.115.000
10	Acondicionador de aire tipo Split; 36000 BTU	UNIDAD	12	9.542.000	114.504.000
11	Televisor LED; de 32 pulgadas	UNIDAD	10	1.980.000	19.800.000
12	Televisor LED; de 50 pulgadas con soporte colgante	UNIDAD	3	5.908.000	17.724.000
13	Dispensadores de Agua frio/caliente	UNIDAD	20	2.304.000	46.080.000
14	Escalera tijera de aluminio de seis	UNIDAD	2	871.000	1.742.000
15	Escalera telescópica de aluminio	UNIDAD	2	1.300.000	2.600.000
				TOTAL G. LOTE 2	**344.762.000**

El precio total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 344.762.000 (Guaraníes trescientos cuarenta cuatro millones setecientos sesenta y dos mil) IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El valor total del contrato será efectuado a través de una Carta de Crédito que será abierta por CONATEL en un Banco de Plaza, cuyo costo estará a cargo del Proveedor.

La Garantía de Fiel cumplimiento de contrato debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, y con vigencia de 60 (sesenta) días posteriores a la vigencia del Contrato.

Para cada pago, el Proveedor deberá presentar la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, piso 4 – Edificio Ayfra, indicando el número de factura y número de contrato; y adjuntado la factura, documentos que correspondan según el caso (Acta de Recepción Definitiva). Copia del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente, copia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente o último pago del I.V.A.

Los pagos se realizarán dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la correcta presentación de la solicitud correspondiente, luego de realizados los procedimientos internos de control.

WAREHOUSE S.A.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07.

REAJUSTE:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. El reajuste de los precios se realizará conforme a la siguiente fórmula:

Pr = P x (IPC1/ IPC0).

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones.

No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de

WAREHOUSE

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:
Presidente Franco 780 entre O'Leary y Ayolas, Edificio Ayfra.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia Administrativa Financiera – Departamento Administrativo – División de Servicios Generales conjuntamente con la División de Patrimonio**, quienes se encargarán de velar por la correcta ejecución de los términos del Contrato, las verificaciones técnicas al momento de la recepción y de la correcta ejecución del mismo según las especificaciones técnicas, así como reclamos de Garantía de los bienes y control de los mismos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del **(10%) (diez por ciento)** del valor total del contrato.

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los **10 (diez) días** siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato debe ser **60 (sesenta) días** posteriores al vencimiento del Contrato, y deberá ser entregada en el Departamento de Contratos de la Gerencia Operativa de Contrataciones, sito en Presidente Franco 780 entre O´Leary y Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 3.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor de las multas será de **0,5 %** por cada día de atraso en la entrega de los bienes o

prestación de los servicios contratados.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En Testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de diciembre. de 2016.

OSCAR LEZCANO SALDÍVAR
GERENTE COMERCIAL
WAREHOUSE S.A.

WAREHOUSE S.A.

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
PRESIDENTA
CONATEL

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL